Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

CONSOLIDADO INFORME MENSUAL Nº 3

CONTRATO N° 193 DE 2021

MC ARQUITECTOS S.A.

CONSULTOR DE DISEÑOS

Realizar la actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

INFORME MENSUAL Nº 3

SUPERVISOR

CONTRATO N° 193 DE 2021

MC ARQUITECTOS S.A.
CONSULTOR DE DISEÑOS

Realizar la actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar

INFORME MENSUAL Nº 03 – MARZO – ABRIL DE 2022

PROYECTO: **"Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar"**

CONTRATO CONSULTORIA Nº 193 DE 2021	**PERÍODO INFORME:** 17 de marzo de 2022 al 16 de abril de 2022

AVANCE (Resumen Ejecutivo)



AVANCE FISICO GENERAL DE LA CONSULTORIA (%): 17%

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	: 193 de 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Concurso de Méritos N° 15 de 2021
CONTRATISTA	: MC ARQUITECTOS S.A.
OBJETO	: Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar.
VALOR CONTRATO INICIAL	: ($738.681.172), SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS incluidos los impuestos de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
VALOR ADICION N° 1	: No aplica
VALOR TOTAL	: ($738.681.172), SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS incluidos los impuestos de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO INICIAL	: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía
FECHA DE INICIO	: 17 de enero de 2022
FECHA FINAL	: 17 de julio de 2022
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
El contrato de interventoría comenzará a ejecutarse una vez se adjudique el proceso de contratación Invitación Publica Nº 06 de 2022, el cual se estima adjudicar para el mes de abril de 2022.	

I. LUGAR Y AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN:

El Contrato de Estudios Técnicos y Diseños se ejecutará en la Sede del Consultor, y se realizaran las visitas necesarias a la ciudad de Valledupar (Cesar), cuando alguna de las partes considera necesario, incluyendo el Supervisor del contrato por parte de la Entidad Contratante.

El avance físico ejecutado a la fecha es de **17,00%**

II. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 193 de 2021

VALOR CONTRATO INICIAL: $738’681.172
VALOR ADICION N° 1: N/A
VALOR TOTAL: $738’681.172

Relación de Pagos:

PAGOS REALIZADOS					
No. O.P.	**Fecha de Pago**	**Valor Factura**	**Valor Pagado**	**Saldo en trámite de Pago**	**Concepto**
71466222	29/03/2022	$151.104.352	$138.132.234	$0.00	**PRIMER PAGO**: Un pago equivalente al 30% del valor del contrato, sin tener en cena el valor de la provisión, na e se cumpla con la entrega del informe preliminar de la revisión a la actualización de los diseños.
TOTALES		**$151.104.352**	**$138.132.234**		

SALDO POR EJECUTAR: $610.336.938

OBSERVACIONES DEL COORDINADOR

El informe que se desarrollará a continuación obedece a la ejecución de las actividades de la consultoría correspondiente mes No. 03 del Contrato de consultoría N° 193 de 2021 celebrado entre el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y MC ARQUITECTOS S.A, durante el Periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2022 al 17 de abril de 2022, en el cual el consultor llevo a cabo las siguientes actividades de acuerdo a la programación radicada para la firma del acta de inicio.

ACTIVIDADES

A continuación, se realiza un listado de las actividades ejecutadas durante los días 18 de marzo de 2022 al 17 de abril de 2022 y las que se encuentran en ejecución:

- PROPUESTA ESQUEMA BASICO ARQUITECTONICO, teniendo en cuenta que se está a la espera de la respuesta a las observaciones realizadas por el consultor de los diseños frente a diferentes componentes de la consultoría inicial donada por la alcaldía de Valledupar.

Para el periodo correspondiente al mes de marzo, no se ha realizado un avance significativo al contrato teniendo en cuenta que durante el periodo de ejecución no se recibió respuesta a la comunicación MCA 077/2022 del 21 de febrero de 2022, donde se solicita las correcciones y aclaraciones a los diseños estructurales, producto necesario para el avance en el avance de la consultoría.

De acuerdo a lo anterior dentro del siguiente cuadro se registra los avances obtenidos por componentes

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS		
ACTIVIDAD	**PROGRAMADO MES**	**EJECUTADO MES**
DIAGNOSTICO CONSULTORIA ANTERIOR	100 %	100 %
DIAGNOSTICO NORMATIVO	100 %	100 %
ESQUEMA BASICO ARQUITECTONICO	100 %	50 %
ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	20 %	0 %
PROYECTO ARQUITECTONICO	0 %	0 %
REVISION INDEPENDIENTE DISEÑO ESTRUCTURAL	100 %	80 %
REVISION INDEPENDIENTE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	100 %	80 %
DISEÑO ELECTRICO	30 %	0 %
DISEÑO RED VOY Y DATOS	30 %	0 %
DISEÑO HIDROSANITARIO	30 %	0 %
DISEÑO AIRE ACONDICIONADO	30 %	0 %
DISEÑO SEGURIDAD Y CONTROL	30 %	0 %
DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS	30 %	0 %
DISEÑO BIOCLIMATICO	30 %	0 %
ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO	30 %	0 %
OBTENCION LICENCIA DE CONSTRUCCION	30 %	0 %

Para el periodo correspondiente al mes de MARZO ABRIL, las labores realizadas por parte del consultor se centraron en la propuesta zonificada de una nueva distribución del edificio, quedando a la espera de alguna respuesta del diseñador estructural de la consultoría inicial, según las observaciones generadas según comunicado MCA 077/2022 del 21 de febrero de 2022.

Para el periodo correspondiente al mes de marzo – abril, las labores realizadas por parte del equipo de trabajo del consultor MC ARQUITECTOS S.A, se centró en el diagnóstico de la propuesta en etapa de esquema básico que se estructura de acuerdo a la solicitud de la entidad para mejorar las falencias que tuvieron origen en el proceso de entrega del proyecto por parte de la Alcaldía de Valledupar conjunto con el consultor de los diseños originales, los cuales no fueron resueltos en esta etapa.

Por lo anterior la entidad solicito apoyo del Director Seccional de Valledupar, para hacer el

respectivo puente con el consultor de los diseños, para entregar el informe preliminar con las observaciones aportadas por el consultor contratado por parte del Consejo Superior de la Judicatura para revisar, evaluar, validar y ajustar los diseños donados por la Alcaldía de Valledupar según contrato de consultoría Nº 1124 de 2017, elaborados por el CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR. De esta manera se registra las generalidades incluidas dentro de este comunicado:

Después de un análisis minucioso por todo el equipo de consultoría de la información recibida por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA del proyecto entregado por la consultoría realizada bajo el contrato de Consultoría 1124 De 2017 realizado por el CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR para los diseños y estudios técnicos de la ampliación del palacio de Justicia de Valledupar vemos que la información presentada esta incompleta y que no puede ser validada para realizar una construcción de un proyecto tan importante, teniendo en cuenta que presenta muchas falencias técnicas como de coordinación, lo que hace que la información suministrada sea deficiente para un buen proceso de construcción.

Con base en lo anterior la información entregada no tiene varios vacíos como se expresa a lo largo del documento, respaldada con los conceptos que genera cada especialista en su revisión entregados en los anexos a este documento Para poder realizar la construcción del proyecto es muy importante tener claro que hay que generar unos rediseños importantes, teniendo en cuenta que la normativa que se utilizó en el desarrollo del proyecto fue errada o ya está desactualizada.

Por otro lado, la información entregada denota una gran descoordinación entre especialidades, que no tienen un criterio definido para definir la integralidad de las edificaciones propuestas que se necesita un rediseño que abarque el criterio uniforme de las especialidades para logar un proyecto íntegro y que responda a las necesidades de la entidad.

Hay que resaltar que la información recibida por esta consultoría corresponde a información desarrollada en el 2018, la cual va a sufrir importantes modificaciones ya que como se expresan en varios informes de los especialistas las normas técnicas han sido actualizadas y los planteamientos no cumplen con loa regulación actual. Adicionalmente hay que considerar que hay que volver a revisar las condiciones normativas, de servicios públicos y ambientales ya que en este tiempo pudieron sufrir algún cambio que afecte drásticamente el planteamiento original del proyecto.

Por ultimo hay una gran preocupación respecto al Diseño Estructural teniendo en cuenta que según la revisión realizada por el Revisor Independiente (ver Anexo 3) los diseños no cumplen la norma y deben ser subsanados y corregidos, por lo que se manifiesta que se debe elevar al diseñador del proyecto para que realice las subsanaciones pertinentes, teniendo en cuenta que ningún ingeniero estructural realizara la apropiación de un diseño que no calculo y por lo tanto si esto no llegase a pasar se deberá realizar un diseño completamente nuevo

Por todo lo anterior mencionado esta consultoría no considera viable la información técnica entregada por la Entidad del proyecto y recomienda que se debe completar y rediseñar ciertas especialidades para poder realizar la consultoría que atañe a este contrato.

(…)

Por último, e importante resaltar que es importante definir junto a la Entidad el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta que como se mencionó en el informe la validación estructural es la más importante de las especialidades teniendo en cuenta que para este contrato se cuenta es con una revisión independiente y que para optimizar tiempos y recursos el consultor anterior debe responder y corregir los diseños para usarlos como base para las demás especialidades.

GESTIONES Y REGISTROS.

- El día 16 de marzo de 2022 a las 8:29AM, mediante correo electrónico se envía a la división de contabilidad el memorando DEAJGRPIM22-31, con el cual se radica el Acta Nº 1, con todos los anexos requeridos contractualmente.

- El día 24 de marzo de 2022 a las 2:40pm, mediante correo electrónico se envía a la división de contratos el memorando DEAJGPEIM22-35, con el cual se radica el informe mensual Nº 1 según contrato 193 de 2021, para lo pertinente.

- El día 25 de marzo de 2022 a las 10:52am, mediante correo electrónico comunica al contratista la respuesta recibida por parte del Director Seccional de Valledupar, dentro del cual se confirma que el consultor de los diseños originales específicamente el especialista estructural, requiere de 10 días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas a este componente.

- El día 30 de marzo de 2022 a las 10:11am, mediante correo electrónico se remite al consultor de los diseños los certificados de Ingresos y retenciones para el año 2022, según contrato 193 de 2021.

- El día 08 de abril de 2022 a las 03:45pm, mediante correo electrónico se remite al Director Seccional de Valledupar, la respuesta obtenida por el consultor de los diseños MC ARQUITECTOS S.A. de acuerdo a lo socializado frente a la alternativa propuesta por el especialista estructural de los diseños originales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De acuerdo al resultado arrojado por el INFORME PRELIMINAR, llevado a cabo por el consultor de los diseños según contrato 193 de 2021, se evidencian diferentes falencias las cuales se dieron traslado a la Dirección Seccional de Valledupar para su socialización con el consultor de los diseños iniciales donados por la Alcaldía de Valledupar.

- Para este mes, se tramita el acta No 1, y a su vez se genera el desembolso, correspondiente a el INFORME PRELIMINAR.

- Finalizando este mes se está a la espera de la respuesta a las observaciones presentadas por el especialista estructural de la firma MC ARQUITECTOS S.A., considerando las diferentes falencias presentadas dentro del diseño estructural.

- En este periodo el avance de las actividades se ha visto afectado por los detalles encontrados dentro de la consultoría inicial, los cuales se está a la espera de sus respectivas respuestas.

- Por lo anterior la entidad, en cabeza de la supervisión, se ha visto en la obligación de trasladar las diferentes observaciones al consultor inicial, toda vez que el resultado generado por los informes de los especialistas que hacen parte del equipo de trabajo de MC ARQUITECTOS, presentan dificultad para continuar con los ajustes a los mismos.

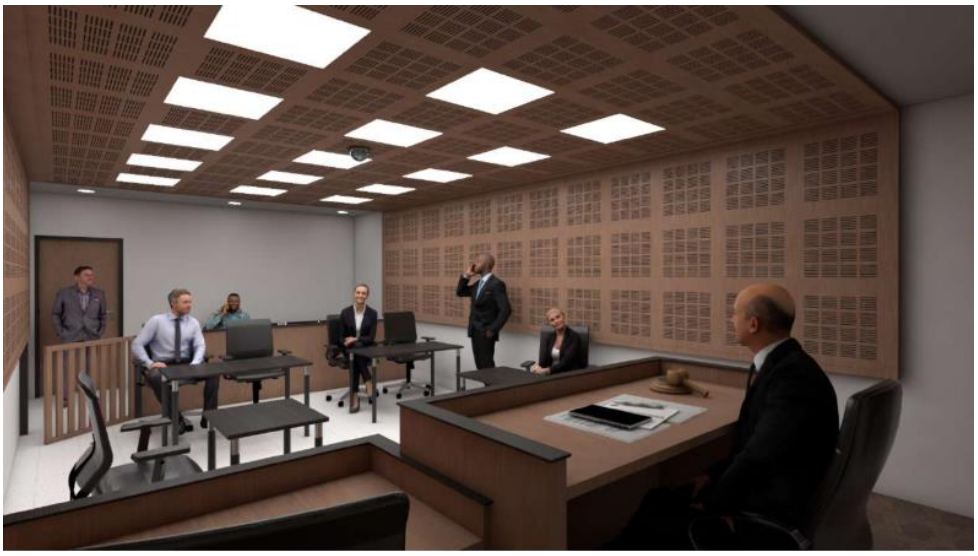
FECHA ESTIMADA DE ENTREGA

17 de julio de 2022

REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ANEXOS

Imágenes extraídas de la entrega de la consultoría inicial según contrato de consultoría 1124 de 2017 por el CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR





FIRMA SUPERVISOR:	NOMBRE:
	ARQ. JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA

Elaboro: Alvarez J.
Grupo Proyectos Especiales de Infraestructura

ANEXOS

ACTA DE REUNIÓN MES Nº 4 –marzo abril de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo Proyectos Especiales de Infraestructura

SIGC

FORMATO ACTA DE REUNION COMITÉ DE DISEÑO

ACTA DISEÑO No. **4**	**FECHA:** 08 de abril de 2022	**HORA INICIO**: 8:30 am **TERMINACIÓN**: 10:00 am	**LUGAR:** Calle 72 Nº 7 – 96 edificio DEAJ - Bogotá

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Socialización propuesta de modificación y ajustes a los diseños estructurales por parte del consultor de los diseños iniciales.

PROYECTO: "Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar".

Revisión	Verificación	Validación	Control de Cambios
X			

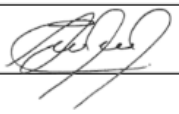
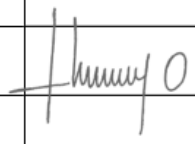
ESQUEMA BÁSICO	ANTEPROYECTO	PROYECTO
X		

RESPONSABLE DE LA REUNION: Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA

COORDINADOR DEL PROYECTO: Arq. JORGE ENRIQUE HERNADEZ BECERRA

COORDINADOR Y/O JEFE: Arq. ANGELA ARANZAZU MONTOYA

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO - DEPENDENCIA	FIRMA
Arq. MARIO ANDRÉS CABRERA P.	Representante legal MC ARQUITECTOS S.A. Consultor de diseños	
Arq. ANGELA ARANZAZU MONTOYA	Coordinadora GPEI – DEAJ Coordinadora Grupo	
Arq. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ B.	Profesional Universitario GPEI – DEAJ Coordinador proyecto	
Arq. JUAN CARLOS ÁLVAREZ O.	Técnico GPEI – DEAJ Apoyo a la supervisión	

AGENDA

1. Presentación participantes reunión.
2. Socialización por parte de la entidad al consultor MC ARQUITECTOS S.A, las diferentes propuestas presentadas por el consultor de los diseños iniciales, para la modificación y ajustes a los diseños estructurales.
3. Punto de vista del consultor MC ARQUITECTOS S.A.
4. Conclusiones y observaciones de la reunión.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. **PRESENTACIÓN PARTICIPANTES REUNIÓN.**

Siendo las 8:30am del 08 de abril de 2022, se da inicio a la reunión Nº 4 del contrato 193 de 2021, en la cual participan las partes relacionadas a continuación:

CONSULTOR: MC ARQUITECTOS S.A. – Arq. Mario Andrés Cabrera – Representante legal

ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
GRUPO DE PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Jorge Enrique Hernández B. – Supervisor del contrato
Arq. Juan Carlos Alvarez O. – Apoyo a la supervisión

2. **SOCIALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL CONSULTOR DE LOS DISEÑOS INICIALES, PARA LA MODIFICACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES.**

El supervisor del contrato 193 de 2021, arquitecto Jorge Enrique Hernández, presenta al consultor Arq. Andrés Cabrera, las 2 propuestas expuestas por el consultor de los diseños iniciales CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR cto. 1124 de 2017, según reunión sostenida en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, conjunto con el Dr. Carlos Echeverry y el representante legal de dicho consorcio, donde se expuso lo siguiente:

Teniendo en cuenta que estos estudios y diseños, fueron entregados hace más de 4 años a la alcaldía de Valledupar, entidad responsable del contrato de consultoría, el arq. Cesar Arregoces, representante legal del Consorcio, expone que cualquier cambio o modificación se encuentra fuera de los tiempos de garantía, conjunto al vencimiento de las pólizas del contrato, por lo que cualquier modificación que se lleve a cabo generaría un cobro adicional, sin embargo, con el ánimo de dar soluciones, propuso las siguientes opciones:

1. Que el consultor MC ARQUITECTOS S.A. realice las respectivas modificaciones y ajustes a los diseños estructurales, para que posterior el especialista estructural del Consorcio quien realizo los diseños originales los firme.

2. Que el especialista estructural del Consorcio quien realizo los diseños originales realice las respectivas modificaciones y ajustes a los diseños estructurales, y que el consultor MC ARQUITECTOS, pague la suma correspondiente a $10'000.000, tarifa establecida por el especialista.

3. **PUNTO DE VISTA DEL CONSULTOR MC ARQUITECTOS S.A.**

Una vez el Arq. Andrés Cabrera, representante legal de la firma MC ARQUITECTOS, contrato 193 de 2021, escucho las propuestas presentadas, presento los siguientes puntos de vista:

Teniendo en cuenta que hay que realizar un pago que no se encuentra previsto dentro del

contrato, ve con dificultad hacerse responsable de un trabajo realizado por un profesional que no es de confianza de la firma, teniendo en cuenta que esta ingeniería corresponde a una de las responsabilidades más grandes y principales de cualquier proyecto, por lo que cualquier modificación a este componente pone en juego la reputación de la firma consultora.

De esta manera el arquitecto Andrés, solicita un tiempo aproximado de 10 días, para la toma de decisiones, dentro del cual revisara algunas alternativas junto a su especialista estructural, de la mano con una revisión al flujo de inversión del presente contrato, con el fin de traer una contrapropuesta a la entidad que otorgue el mejor beneficio para el proceso.

Cabe aclarar que dentro de los estudios y diseños entregados por la alcaldía en calidad de donación y llevados a cabo por el CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, no se evidencia un trabajo completo en el componente del reforzamiento estructural del bloque existente, toda vez que dentro de los diseños y presupuesto, no fueron tenidos en cuenta todas las actividades necesarias para adecuar, remodelar y reparar los daños y afectaciones que representan los trabajos de reforzamiento en sus ejes estructurales tanto verticales como horizontales. Por lo anterior, para que la consultoría cumpla con todos los requisitos y componentes necesarios que garanticen el funcionamiento integral y completo del proyecto, se requiere contemplar la posibilidad de una adición presupuestal con el propósito de solventar dicha necesidad.

Es así, que dentro del diagnóstico que entregará el consultor, estará incluida dicha propuesta de adición, la cual será radicada a esta entidad en el tiempo solicitado por la firma consultora.

4. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- Una vez socializado a la firma MC ARQUITECTOS S.A, según contrato 193 de 2021, las alternativas presentadas por el consultor de los diseños iniciales, se entiende que no se va a tomar ninguna de estas opciones, por lo que se solicita un tiempo significativo para que la firma contratada para revisar y validar los diseños, presente su contrapropuesta.

- A la fecha la ejecución contractual se ha visto afectada en la búsqueda de alternativas requeridas para tomar una determinación, dentro del componente del diseño estructural del edificio nuevo y el reforzamiento estructural del bloque existente, teniendo en cuenta que este fue objeto de observaciones por parte del revisor independiente estructural de la firma MC ARQUITECTOS S.A.

REGISTROS Y VALIDACIÓN
• Se anexan los esquemas socializados por el consultor en el presente comité. • El informe preliminar ya se encuentra en manos de la entidad, y en forma digital. Por ahorro y consumo de papel no se hace necesario la impresión de estos informes.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DISEÑO
FECHA: 08 de abril de 2022

MOTIVO: Se Presenta un esquema zonificado de una nueva propuesta por parte del consultor con el fin de mejorar la estructura funcional y el aspecto estético del proyecto.
REGISTRO CAMBIOS: Propuesta del diseño arquitectónico V-1
EFECTOS DE LOS CAMBIOS: Cambio en el sistema estructural de los diseños actuales, los cuales deberán ser ajustados por el consultor base de los estudios técnicos y diseños.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	Ajuste del informe preliminar	CONSULTOR	19 de febrero de 2022
2	Envío de los informes estructurales a la Seccional de Valledupar	ENTIDAD - GPEI	Lo más pronto posible

SEGUIMIENTO A TAREAS PENDIENTES

No	TAREA PENDIENTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	*ENTREGA*
No existen tareas pendientes de acuerdo a los compromisos pactados en el comité Nº 1 y el cronograma contractual según contrato 193 de 2022			

CONCLUSIONES DE LA REUNION

- El Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, solicita al consultor ajustar algunos puntos del informe preliminar, para su nueva revisión, y de esta manera iniciar con el proceso del pago según lo contemplado en el contrato 193 de 2021 –

 3. FORMA DE PAGO
 "PRIMER PAGO: Un pago equivalente al 30% del valor del contrato, sin tener en cuenta el valor de la provisión, una vez se cumpla con la entrega del informe preliminar de la revisión a la actualización de diseños."

- El Grupo de Proyectos Especiales se compromete a remitir los informes correspondientes de Revisor Independiente de los diseños estructurales a la Dirección Seccional de Valledupar, para que por intermedio de ellos se remita a la firma CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, consultor de los Estudios y diseños, para que sean subsanadas todas y cada una de las observaciones registradas en dichos informes.

- Por lo anterior el contrato 193 de 2021, depende de la respuesta que se entregue por la consultoría base, con el fin de continuación con las actividades contractuales. Así mismo y

de acuerdo a la respuesta aportada por esta firma, se tomarán decisiones que no afecten el cronograma contractual, y de igual manera el desarrollo del objetivo establecido.

- Con base al anterior punto, el consultor quedara a la espera de esta respuesta, para tomar la decisión si desarrolla o no la propuesta arquitectónica presentada en el presente comité.

Fecha de aprobación del acta: 23 de febrero de 2022

ANEXOS SI () NO (X)

ELABORÓ: Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA

REVISÓ COORDINADORA GRUPO PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA - DEAJ.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

COMUNICADOS

INFORME MENSUAL N° 3

SUPERVISOR

CONTRATO N° 193 DE 2021

MC ARQUITECTOS S.A.

CONSULTOR DE DISEÑOS

Realizar la actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar

DEAJGRPIM22-31 - ACTA Nº 1 - cto 193 de 2021

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/03/2022 8:29 AM

Para: Luz Enith Ospino Corrales <lospinoc@deaj.ramajudicial.gov.co>
CC: Dora Mercedes Rincon Sanchez <dmrincos@deaj.ramajudicial.gov.co>;Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días Luz Enith.

Por instrucciones del supervisor del contrato, atentamente me permito hacer llegar el memorando Nº DEAJGRPIM22-31, con el cual se remite a la División de Contabilidad los documentos correspondientes para realizar el pago del Acta Nº 1, según contrato 193 de 2021, que tiene como objeto "*ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR - CESAR*."

Así mismo es importante aclarar que este contrato al estar publicado dentro de la plataforma SECOP I, no es posible subir la respectiva documentación, por lo que se remite vía SIGOBius y por este medio.

Gracias.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

Remision INFORME MENSUAL Nº 1 - cto 193 de 2021

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/03/2022 2:40 PM

Para: Diana Liseth Herrera Ortíz <dherrero@deaj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Diana.

De acuerdo a lo acordado, atentamente me permito enviar el memorando DEAJGPEIM22-35, por medio del cual el Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, remite a la División de Contratos el INFORME MENSUAL Nº 1.

Es importante resaltar que este comunicado le da alcance al memorando mencionado, toda vez que los documentos que hacen parte de este Informe no fueron anexados dentro del SIGOBius. De esta manera adjunto un archivo donde se consolida lo siguiente:

1 - Informe mensual No 01 - SUPERVISOR
2 - Comunicados - SUPERVISOR
3 - Informe mensual Nº 01 - CONSULTOR
4 - Informe PRELIMINAR - CONSULTOR

Este contrato no tiene todavía INTERVENTORIA, por lo que no se adjunta este el informe respectivo.

Agradezco tu atención.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

RV: Solicitud correcciones diseños estructurales y reforzamiento estructural del bloque existente Proyecto ampliación edificio Palacio de Justicia de Valledupar

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/03/2022 10:52 AM

Para: ANDRES CABRERA (MC ARQUIECTOS) <acabrera@mcarquitectos.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

Señores:
MC ARQUITECTOS S.A.
Atencion:
Arq. Andres Cabrera P.
Cto 193 de 2021

Arquitecto Andres, buenos dias.

Teniendo como base el correo electronico precedente, enviado por la Direccion Seccional de Valledupar, me permito comunicar que el especialista estructural de los Estudios y diseños iniciales, solicitó un tiempo de aproximadamente 10 dias, teniendo en cuenta que es necesario correr todos los calculos estructurales nuevamente, para la entrega definitiva del producto.

Quedo atento a que me notifiquen nuevamente para trasladarle la respuesta.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Jorge David Gonzalez <jdgonzal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 2:55 p. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud correcciones diseños estructurales y reforzamiento estructural del bloque existente Proyecto ampliación edificio Palacio de Justicia de Valledupar

Buenas tardes Juan Carlos.
Adjunto comunicaciones del 24 de febrero de 2022 remitidas al consultor de la 2da torre del palacio de justicia de Valledupar.

Al respecto, el consultor ha manifestado verbalmente la disposición a hacer las correcciones. Sin embargo, a pesar de que manifiestan estar trabajando en el tema, también han manifestado que no se trata de una corrección o ajustes, sino que, al cambiar las cargas, deben correr todos los cálculos. Por esta razón han demorado en entregar los resultados.
Esperamos tener respuesta en los próximos días (10 días aprox.).

Cordialmente,

JORGE DAVID GONZÁLEZ
Profesional Universitario DEAJ
Área Administrativa y Financiera
DESAJ Valledupar - Rama Judicial del Cesar
312 2028 675

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



¿Es necesario imprimir este correo? Piénsalo bien.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL VALLEDUPAR y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: Asistente Director - Seccional Valledupar <asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 2:11 p. m.
Para: Jorge David Gonzalez <jdgonzal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud correcciones diseños estructurales y reforzamiento estructural del bloque existente Proyecto ampliación edificio Palacio de Justicia de Valledupar

Cordialmente,

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

Martha Ligia Núñez Arregocés
Asistente Administrativo
asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección Ejecutiva Seccional de

Administración Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 8 Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar
Teléfono: **(5) 5700167**

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

De: Asistente Director - Seccional Valledupar
Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 15:48
Para: jorgearregocesb@hotmail.com <jorgearregocesb@hotmail.com>
Cc: juridica@valledupar-cesar.gov.co <juridica@valledupar-cesar.gov.co>; planeacion@valledupar-cesar.gov.co <planeacion@valledupar-cesar.gov.co>
Asunto: Solicitud correcciones diseños estructurales y reforzamiento estructural del bloque existente Proyecto ampliación edificio Palacio de Justicia de Valledupar

Buenas tardes.

En nombre de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de manera atenta acudo a este medio, a fin de remitir el oficio DESAJVAO22-255, mediante el cual se solicitan correcciones relativas al Proyecto Construcción Nueva Torre Palacio de Justicia Valledupar-Cesar.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y quedamos atentos a su respuesta sobre el particular.

Cordialmente,

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

Martha Ligia Núñez Arregocés
Asistente Administrativo
asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 8 Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar
Teléfono: **(5) 5700167**

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

RE: Solicitud de Certificado de Pago - Factura M1FE45

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/03/2022 10:11 AM

Para: Diana Patricia Ipuz Rojas <dipuzr@deaj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Diana, muchas gracias, confirmo recepcion.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Diana Patricia Ipuz Rojas <dipuzr@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de marzo de 2022 10:08 a. m.
Para: acabrera@mcarquitectos.com <acabrera@mcarquitectos.com>
Cc: Andres Ramón Alba Salazar <aalbas@deaj.ramajudicial.gov.co>; Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de Certificado de Pago - Factura M1FE45

Buenos Días

En atención a su solicitud y para efectos tributarios, se adjunta los Certificados de Ingresos y retenciones para el año 2022 por el pago de Contratos. Es de anotar que la consulta se realizó en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Diana Ipuz
Asistente Administrativa
División de Tesorería
Unidad de Presupuesto
DEAJ

De: Andres Ramón Alba Salazar
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2022 9:04 a. m.
Para: Diana Patricia Ipuz Rojas <dipuzr@deaj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANDRES CABRERA (MC ARQUIECTOS) <acabrera@mcarquitectos.com>; Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de Certificado de Pago - Factura M1FE45

Diana buenos días

Remito solicitud de certificado de ingresos y retenciones 2022.

Cordialmente,

De: Juan Carlos Alvarez Orjuela
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2022 9:02 a. m.
Para: Andres Ramón Alba Salazar <aalbas@deaj.ramajudicial.gov.co>
CC: Diana Patricia Ipuz Rojas <dipuzr@deaj.ramajudicial.gov.co>; ANDRES CABRERA (MC ARQUIECTOS) <acabrera@mcarquitectos.com>
Asunto: RV: Solicitud de Certificado de Pago - Factura M1FE45

Andres buenas dias.

Atentamente me permito solicitar los correspondientes certificados de ingresos y retenciones segun el pago realizado en la vigencia 2022, al contrato 193 de 2021, que tienen por objeto "*Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar*".

El dato del contratista es el siguiente:

Contrato 193 de 2021 - MC ARQUITECTOS S.A. - Nit. 830.146.499-1

Agradezco su antecion y colaboracion.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>
Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 3:31 p. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud de Certificado de Pago - Factura M1FE45

Doctor Juan Carlos

Muy buenas tardes

Le escribo a ver si ud me ayuda con el certificado del pago de la Factura M1FE45 correspondiente al primer pago del contrato 193 de 2021

Un abrazo

Andres Cabrera
Gerente General

acabrera@mcarquitectos.com
Celular: (57) 316 2286628
Teléfono: (571) 6451586 - 3399011
Cra. 11A No. 94A-31 Oficina 402
Bogotá D.C. - Colombia

www.mcarquitectos.com

Solicitud documento de aclaracion - alcance diseños estructurales - ESTUDIOS Y DISEÑOS 2da TORRE PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Vie 8/04/2022 3:50 PM

Para: Carlos Manuel Echeverri Cuello <cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>;Angela Aranzazu Montoya <aaranzam@deaj.ramajudicial.gov.co>

Doctor Carlos. Buenas tardes.

Una vez llevada a cabo la reunión con el consultor MC ARQUITECTOS S.A, quien se encuentra realizando la revisión y validación de los diseños de la segunda torre y el diseño de reforzamiento estructural del bloque existente del Palacio de Justicia de Valledupar los cuales fueron donados por la Alcaldía de dicha ciudad, dentro de la cual se socializo las diferentes alternativas expuestas por el consultor de estos diseños, en especial por el especialista estructural, atentamente me permito informar lo siguiente:

1. El consultor según contrato 193 de 2021, solicito analizar estas alternativas, conjunto con su especialista estructural y flujo de caja contractual, por lo cual se otorgó un plazo de una semana para su respectiva evaluación. Por lo anterior se estará entregando una respuesta oficial para la semana del 18 al 22 de abril de la presente vigencia.
2. Se requiere que, por parte del consultor de los diseños iniciales, se radique un comunicado dentro del cual exponga los motivos por los cuales las observaciones realizadas por el Revisor independiente de los diseños estructurales, no podrán ser atendidas, teniendo en cuenta que estos diseños fueron entregados hace más de 4 años, y que en el transcurso de este periodo se evidencian diferentes modificaciones y actualizaciones a la Norma Sismo Resistente, las cuales afectan los estudios y diseños estructurales, por lo que tendría que reconocerse económicamente al especialista los cambios requeridos, hecho que se encuentra por fuera del alcance y responsabilidad de la firma consultora.

Por lo anterior este Grupo quedara a la espera de las respuestas que emitan los respectivos consultores.

Agradeciendo su colaboración e interés.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

INFORME MENSUAL Nº 3

CONSULTOR

CONTRATO N° 193 DE 2021

MC ARQUITECTOS S.A.
CONSULTOR DE DISEÑOS

Realizar la actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar

MCA-215/2022
Bogotá D.C., 27 de abril de 2022

Arquitecto
JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Grupo de Proyectos Especiales
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINIOSTRACION JUDICIAL
Calle 72 N° 7 -96
Ciudad. -

Ref.: CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 193 DE 2021 PARA DESARROLLAR "LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR".

Asunto: Entrega Informe Mensual N°3 – Marzo 2022

Respetado Arquitecto:

Adjunto nos permitimos enviar adjunto el informe mensual N°3 de ejecución del contrato correspondiente al periodo correspondiente del 18 de marzo de 2022 al 17 de abril de 2022 para su revisión, comentarios y aprobación

Se anexa

- INFORME 3 – MARZO
- FORMATO INFORME EJECUTIVO MENSUAL 3

Cordialmente

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 193 de 2021

"ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR"

INFORME MENSUAL N°3 - ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATISTA:

ABRIL 2022

MC ARQUITECTOS S.A. - NIT: 830146499 - 1
Carrera 11 A Nº 94 A - 31 oficina 402 - Tel: (571) 339 9011 -
Mail: info@mcarquitectos.com - Bogotá, Colombia
www.mcarquitectos.com

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe, corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo del 18 de marzo de 2022 al 17 de abril 2022 dentro del del contrato correspondiente a los ESTUDIOS Y DISEÑOS del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 193 de 2021, celebrado entre EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, firmado el día 16 de diciembre de 2021, cuyo objeto es la ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR", por un valor total de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($738.681.172,oo)

El acta de inicio fue firmada el día 17 de enero de 2022 y el contrato se encuentra amparado con la siguiente póliza:

- Póliza de Cumplimiento No 33-44-101220935 de Seguros del Estado.

El trabajo realizado se enmarca en la ejecución de la actualización de los estudios y diseños para la ampliación del Palacio de Justicia de la ciudad de Valledupar, proyecto que permitirá el traslado de los tribunales y zona de bienestar del circuito de Valledupar que actualmente se encuentran funcionando en otras instalaciones ajenas al Palacio de Justicia. Adicionalmente le permitirá al poder judicial de la ciudad de Valledupar funcionar en una única sede y espacios conjuntos que garantice la imagen institucional y la facilidad del acceso al usuario.

El contrato se desarrollará en una única etapa:

Única Etapa (6 Meses): Consiste en el diagnóstico a los diseños entregados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDUCATIRA realizados bajo el Contrato de Consultoria 1124 De 2017 por el CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, adicionalmente como la actualización, complementación de los mismo para la construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar, los cuales se deben realizar de acuerdo con todos los lineamientos del Anexo Técnico y bajo las Normas Distritales y Nacionales que regulen las edificaciones administrativas.

2. LOCALIZACIÓN

El predio a intervenir está ubicado en la ciudad de Valledupar, dentro de la COMUNA 1, barrio catastral 01-01-0468-ALFONSO LOPEZ, su ubicación geográfica responde a las siguientes coordenadas 10°28'27.4"N 73°15'07.6"W

El predio a intervenir esta al interior del actual lote del **PALACIO DE JUSTICA,** el cual responde a la dirección CALLE 14 No. 12-189 y encuentra en el polígono compuesto por la Carrera 14, Calle 14, Calle 15 y Carrera 13A (Peatonal). La actual sede del **PALACIO DE JUSTICIA** es la conformación de un callejón institucional que forma la **BIBLIOTECA POUBLICA** y la edificación mencionada adicionalmente conforma esa manzana institucional que cierran las edificaciones de **BELLAS ARTES** y el **ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEL CESAR ANÍBAL MARTÍNEZ ZULETA.**



3. PERSONAL EMPLEADO

Director del Proyecto:	Arq. Mario Cabrera Manrique
Diseñador:	Arq. Mario Andres Cabrera Pinzon

4. TRABAJO DE OFICINA REALIZADO

Para el periodo correspondiente al mes de marzo, no se realizado ningún trabajo teniendo en cuenta que durante el periodo de ejecución no se recibió respuesta a la comunicación MCA 077/2022 del 21 de febrero de 2022, donde se solita las correcciones y aclaraciones a los diseños estructurales, producto importante para el desarrollo de la consultoría

CORRESPONDENCIA GENERADA

Durante el periodo del 18 de marzo de 2022 al 17 de abril 2022 se generó la siguiente correspondencia entre las partes:

- De Interventoría a Contratista:

Durante este periodo la consultoría no envío ninguna comunicación a la interventoría

- De Contratista a Interventoría:

No COMUNICADO	FECHA ENVIO
MCA 144/2022	23/03/2022
MCA 153/2022	29/03/2022

- De Contratista a Entidades Distritales:

Durante este periodo la consultoría no envío ninguna comunicación a ninguna entidad oficial

4.1 COMITÉS DE SEGUIMIENTOS

Durante el periodo del 18 de febrero de 2022 al 17 de marzo 2022 se realizaron los siguientes comités

- Comité de Seguimiento Viernes 18 de febrero de 2022

5. TRABAJO DE CAMPO REALIZADO

Durante el periodo no se realizó ningún trabajo de campo

6. OBSERVACIONES

Es importante contar con las subsanaciones y correcciones solicitadas por nuestro REVISOR INDEPENDIENTE al diseño estructural presentado por el CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR teniendo en cuenta los informes presentados a estos diseños el día 21 de febrero de 2022 mediante oficio MCA-075/2022 y de los cuales esta Consultoria no ha obtenido respuesta a la fecha.

Se aclara que desde la revisión no se ha podido seguir ejecutando los trabajos contratados dentro del contrato, encomendados a esta firma, teniendo en cuenta que el insumo primordial para la ejecución y actualización del proyecto es el DISEÑO Y CALCULOSS ESTRUCTURALES debidamente funcionales y aprobados por nuestro especialista.

Con base en lo anterior solicitamos a la entidad tenga celeridad para exigir estas correcciones para poder proceder con los diseños objetos del contrato dentro de los tiempos pactados

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL
M.C ARQUITECTOS S.A

MC ARQUITECTOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 193 del 20 de diciembre de 2021

"ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR".



FECHA: MARZO DE 2022

1. ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

A continuación, se realiza un listado de las actividades ejecutadas durante los días 18 de marzo de 2022 al 17 de abril de 2022 y las que se encuentran en ejecución:

- SEGUNDA VISITA AL PREDIO
- ESQUEMA BASICO ARQUITECTONICO
- REVISON INDPENDIENTE ESTRUCTURAL

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS		
ACTIVIDAD	**PROGRAMADO MES**	**EJECUTADO MES**
DIAGNOSTICO CONSULTORIA ANTERIOR	100 %	100 %
DIAGNOSTICO NORMATIVO	100 %	100 %
ESQUEMA BASICO ARQUITECTONICO	100 %	50 %
ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	100 %	0 %
PROYECTO ARQUITECTONICO	20 %	0 %
REVISION INDEPENDIENTE DISEÑO ESTRUCTURAL	100 %	80 %
REVISION INDEPENDIENTE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	100 %	80 %
DISEÑO ELECTRICO	30 %	0 %
DISEÑO RED VOY Y DATOS	30 %	0 %
DISEÑO HIDROSANITARIO	30 %	0 %
DISEÑO AIRE ACONDICIONADO	30 %	0 %
DISEÑO SEGURIDAD Y CONTROL	30 %	0 %
DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS	30 %	0 %
DISEÑO BIOCLIMATICO	30 %	0 %
ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO	30 %	0 %
OBTENCION LICENCIA DE CONSTRUCCION	30 %	0 %

2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

EJECUCION PROGRAMADA: 50 %

AVANCE EJECUCION FISICA: 15 %

3. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO.

AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO	
Valor total del contrato	**$ 738.681.172,00**
Ejecutado acumulado	**$151.104.352,00**

4. CONTROL DE ACTAS DE AVANCE DE LA CONSULTORIA.

A la fecha del presente informe, la interventoría ha dado tramite a las siguientes actas presentadas por el contratista:

A la fecha se hizo tramite del primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato descontando los rembolsables

5. ANEXOS

Con este informe se hace entrega del complemento de información con los siguientes documentos

- INFORME 3 - MARZO

Atentamente

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL
M.C ARQUITECTOS S.A